



Aprueba Contrato de Prestación de Servicio personales Especializados menores a 1000 UTM Asistente Social.

Huépil, 23 de Enero del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1095 // 2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°28 del 12 de enero del 2012, que solicita la recontractación del Apoyo Familiar.
- d) El Decreto Alcaldicio N°553 del 01 de abril del 2011 que aprueba contratación de servicios por el periodo 01/04/.2011 al 31/12/ 2011.
- e) El contrato de fecha 12 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Leslie Lucia Rubilar Elgueta.
- f) La necesidad de adquirir los servicios de un asistente social para la Unidad de Intervención familiar.

DECRETO:

1. **Apruébese contrato de prestación de servicios especializados**, indicado en la letra e) de los vistos, por la suma de \$388.500.- (Trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos), brutos mensuales, al proveedor LESLIE LUCIA RUBILAR ELGUETA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] (periodo del 01/02/2012 al 31/12/2012).
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.21.04.004 Prestación de Servicios Gestión 4 centro de costo 10.04.13, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAHUE VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- ✦ Secretaria Municipal
 - ✦ Ofc. de partes
 - ✦ Ofc. Personal
 - ✦ Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/cll.

10

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102